

## SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 377-2011-CD

A las dieciocho horas y cincuenta minutos del día 10 de febrero del año dos mil once, en la Ciudad de Lima, se reunieron en Sesión Extraordinaria los miembros del Consejo Directivo, con la participación de los señores Ing. Jesús Tamayo Pacheco e Ing. César Sánchez Módena, bajo la Presidencia del señor Eco. Juan Carlos Zevallos Ugarte.

Asimismo, participó el señor Fernando Momiy Hada, Gerente General (e), y el señor Dr. Humberto Ramírez Trucíos, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Directivo.

### I. DESPACHO

El Secretario dio cuenta que no hubo documentación a ser despachada.

### II. PEDIDOS

Los señores directores no formularon pedidos.

### III. ORDEN DEL DÍA

#### 3.1 **Opinión con relación a la solicitud de modificación del Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Operación de la Red Vial N° 6, Tramo Vial: Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica. Adenda N° 4.**

La Administración presentó para aprobación del Consejo Directivo el Informe N° 002-2011-GRE-GS-GAL-OSITRAN, mediante el cual se emite opinión con relación a la propuesta de Adenda N° 4 del Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Operación del Tramo Vial: Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica, presentada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de Concedente.

Al respecto, el informe de la Administración señala que la propuesta de cuarta adenda al Contrato de Concesión presentada por el Concedente tiene por objeto adelantar el inicio de la ejecución de las obras correspondientes a los literales a) y f) del Módulo A de la Segunda Etapa del Cronograma Contractual de Obras; así como establecer un procedimiento para el descuento de la retribución con cargo la ejecución de las obras.

Sobre la metodología de evaluación económica financiera propuesta por las partes, contenida en el primer párrafo del Anexo IX, el informe señala que es razonable, en tanto permite calcular el diferencial en el valor de la concesión para los accionistas (en términos monetarios) entre el escenario base (sin adelanto de inversiones) contra el escenario propuesto por las partes (con adelanto de inversiones). Asimismo, la Administración consideró que el procedimiento para el descuento de la retribución con cargo a la ejecución de las obras resulta apropiado para compensar al Concesionario por el adelanto de las inversiones, salvo los aspectos de forma cuyas recomendaciones se plasman en el Informe.

Por otro lado, respecto de los parámetros incluidos en la propuesta de Adenda, numeral 1.1 del Anexo IX, no se tiene observaciones con relación a los referidos a la inversión, costos de supervisión, costos de garantía, tarifa (salvo aspectos de forma) y retribución. Con relación al Costo de Capital, Costo de Deuda y Tasa de Descuento, debe evaluarse la incorporación de las observaciones formuladas por el Regulador, toda vez que podrían tener un impacto en la Incidencia Financiera (IF).

Luego de un intercambio de opiniones, los señores directores tomaron el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 1343-377-11-CD-OSITRAN**

**de fecha 10 de febrero de 2011**

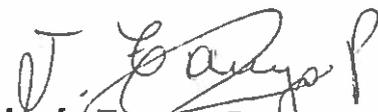
Vistos el Informe N° 002-11-GRE-GS-GAL, así como los Oficios N° 1977-2011-MTC/25 y, N° 252-2010-MTC/25 mediante los cuales el Concedente remite el Proyecto de Cuarta Adenda al Contrato de Concesión de la Red Vial N° 6 Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica, así como la información complementaria solicitada mediante el Oficio N° 006-11-GRE-OSITRAN, y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo de OSITRAN, en virtud a lo dispuesto en el inciso f) del numeral 7.1. del artículo 7° de la Ley de Creación de OSITRAN, Ley N° 26917; el artículo 37° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM; así como las funciones que otorga a OSITRAN la Ley N° 27701, y el Decreto Legislativo N° 1012 que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público - Privadas y su Reglamento; así como lo dispuesto en el Contrato de Concesión de la Red Vial N° 6 Tramo Vial Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la Opinión Técnica de OSITRAN, contenida en el Informe N° 002-11-GRE-GS-GAL-OSITRAN, con relación al Proyecto de Cuarta Adenda al Contrato de Concesión de la Red Vial N° 6 Tramo Vial

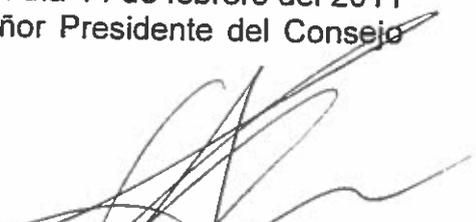
Puente Pucusana - Cerro Azul - Ica, remitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

- b) Dicho informe tiene carácter de Opinión Técnica no vinculante, de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 171.2 de la Ley N° 27444, que establece que los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, salvo disposición contraria a la Ley.
- c) Notificar el presente Acuerdo, así como el Informe N° 002-11-GRE-GS-GAL-OSITRAN, a la Entidad Concesionaria, CONCESIONARIA VIAL DEL PERÚ S.A., así como también al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente Concedente.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

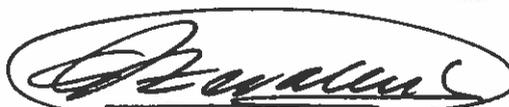
Siendo las doce horas y veintidós minutos del día 14 de febrero del 2011 y no habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión



**Jesús Tamayo Pacheco**  
Director



**César Sánchez Módena**  
Director



**Juan Carlos Zevallos Ugarte**  
Presidente